



ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA “RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA BAHÍA DE SANTANDER, PROCEDENTES DE LAS INSTALACIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS DE PLAYA DE HERMANOS TRICIO, S.L., EN EL PUNTA DE SOMO”. T.M. DE RIBAMONTAN AL MAR”.

PETICIONARIO: HERMANOS TRICIO, S.L.

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 y 116 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que desarrolla Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas en aquellos aspectos no modificados por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas así como del artículo 19.1 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC nº 139 de 21 de julio de 2009, se somete a Información Pública, la **“RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA BAHÍA DE SANTANDER, PROCEDENTES DE LAS INSTALACIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS DE PLAYA DE HERMANOS TRICIO, S.L., EN EL PUNTA DE SOMO”. T.M. DE RIBAMONTAN AL MAR”.**

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Subdirección General de Aguas y Puertos en la, C/ Lealtad nº 24-4ª Planta, de Santander, así como en la dirección web que se reproduce al final de este oficio, para su consulta en sede electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, la cual permanecerá expuesta durante el plazo de un (1) mes de la fecha de la publicación, al objeto de poder formular las alegaciones y observaciones, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE (20) DIAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido ese plazo sin que se haya recibido alegaciones, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos podrá continuar la tramitación del expediente, según lo dispuesto en los artículos 7.2 y 19.4 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria

<https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

El Subdirector General de Aguas.

Fdo. Manuel CALVO ESCUDERO.

